

Mandatos de Género

Los roles y estereotipos producen “mandatos”, es decir, aquello que la sociedad y cultura dictan cumplir para poder encajar. Son características y conductas impuestas, a través del orden social, de lo que “deberíamos” ser y hacer las mujeres y lo que “deberían” ser y hacer los hombres. Los mandatos de género son reforzados por los medios de comunicación, la publicidad, la escuela, el trabajo e incluso las propias familias, generando una serie de normas y de conductas que asumen a estos comportamientos como algo normal y socialmente aceptado.

Ejemplos de ello:



Las mujeres **deben ser**: fieles, complacientes, buenas madres-esposas, no enojarse, estar dispuestas a sacrificarlo todo por su familia, sumisas a la autoridad del padre o del marido y mostrar obediencia.



Los hombres **deben ser**: buenos proveedores, líderes, mostrar autoridad, mostrar que no tienen miedo.

Pero sobre todo: **no deben** parecer mujeres ni tener rasgos femeninos porque eso les resta “masculinidad”.

El orden social suele castigar a las personas que incumplen estos mandatos y denunciarlos. Estas personas pueden ser rechazadas, excluidas y sufrir actos de discriminación por medio del señalamiento, la sanción social y la violencia

Por eso es fundamental cuestionar estos mandatos ya que producen desigualdades, injusticias y violencias.

Fuente: ABC de la perspectiva de género. México, CNDH, 2019.

Fuente: Marta Leñero, Equidad de género y prevención de la violencia. SEP, 2011.

“Género” no es lo mismo que “Sexo”

Sexo

Referencia a los cuerpos sexuados de las personas. Corresponde a las características físicas y biológicas que diferencian a las personas a nivel sexual **incluyendo órganos, hormonas y cromosomas**.

Hombre (macho humano)
Persona intersexual
Mujer (hembra humana)

Se nace con estas características:

- genitalidad
- órganos sexuales internos y externos
- cromosomas y hormonas



Género

Construcción histórica y cultural de normas, conductas, prácticas, ideas y discursos que determinan el tipo de características consideradas masculinas y femeninas. Históricamente, esta construcción ha sido binaria (solo se considera lo masculino y lo femenino).

Masculino
Femenino

Construcción cultural socialmente aprendida; normas y prácticas; representaciones; discursos; contexto; y cultura



Fuente: ABC de la perspectiva de género. México, CNDH, 2019.

Roles de género

Son posiciones que socialmente ocupan, o se espera que ocupen, las personas en función del género. Son normas que dictan las sociedades y culturas sobre cuáles son los **lugares** y las **funciones** que deben desempeñar los hombres y las mujeres.

ROL FEMENINO

Reproductivo, espacio privado y doméstico, actividades de servicio y cuidado de personas, trabajos relacionados con labores domésticas, secretariales y que no impliquen fuerza física, dependiente del hombre.



ROL MASCULINO

Productivo, espacio privado, trabajos, cargos y/o empleos de liderazgo y responsabilidad, trabajos que implican fuerza física, proveedor de la mujer (y de la familia)



Fuente: ABC de la perspectiva de género. México, CNDH, 2019.

Fuente: Marta Leñero, Equidad de género y prevención de la violencia. SEP, 2011.

Enfoque tridimensional de la igualdad

Igualdad formal: Se refiere a la igualdad “en el papel”, que la ley reconozca los mismos derechos para todas las personas y que las normas no establezcan distinciones por motivo de sexo, raza, religión u otra condición. Es la idea básica de que ante la ley todos somos iguales, que nadie debe ser excluido o recibir trato distinto por su condición simplemente porque la norma lo permita.



Igualdad sustantiva: Busca la igualdad “en los hechos”, no solo en el papel. Parte del reconocimiento de que hay desventajas históricas, estructurales y prácticas que impiden a ciertos grupos disfrutar de los mismos derechos que otros. La igualdad sustantiva significa diseñar políticas y medidas que compensen esas desventajas para que el acceso y el ejercicio de los derechos sea real y efectivo para todas las personas.

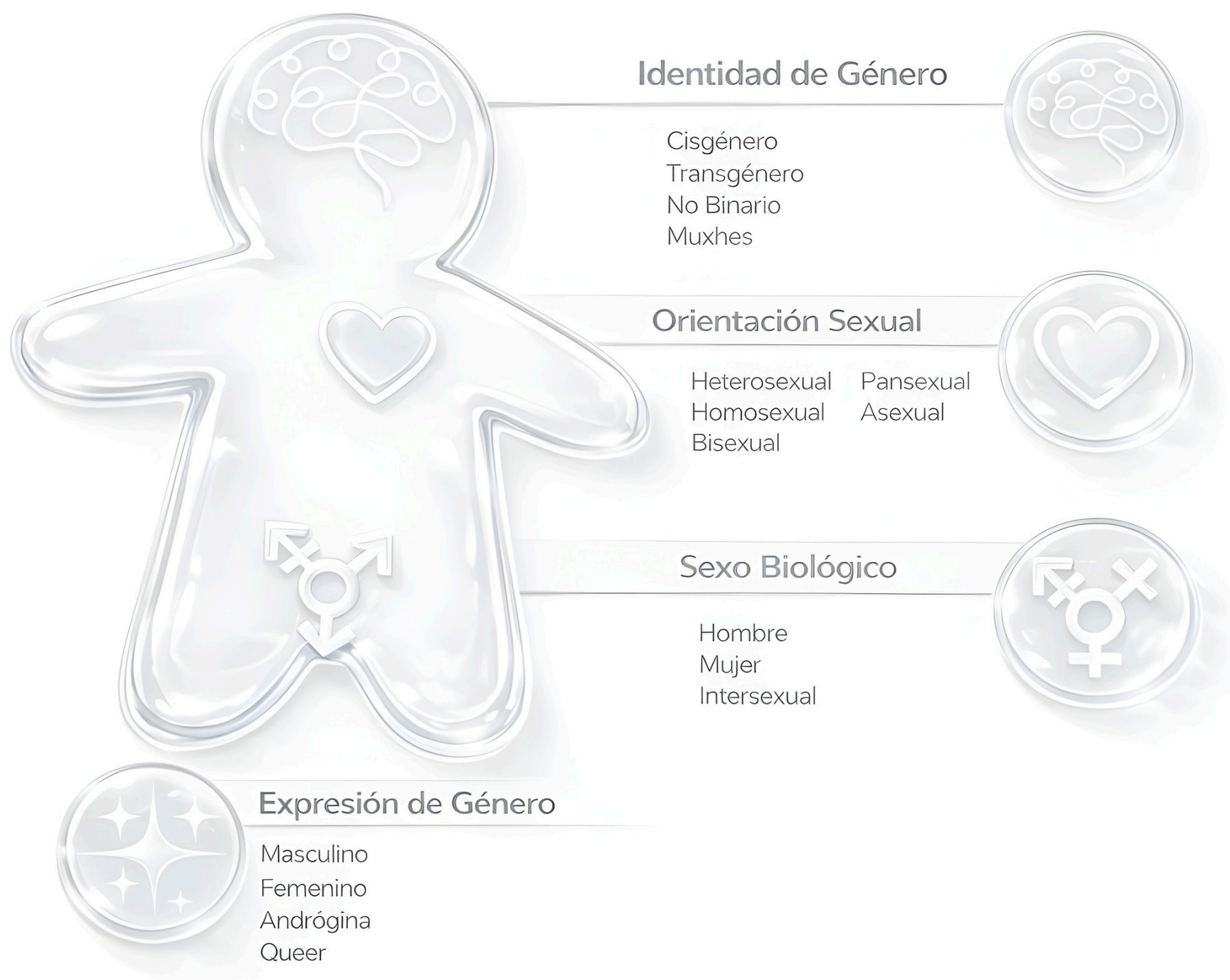


Igualdad de resultados: es la dimensión que mira los efectos finales: que mujeres y hombres, o distintos grupos sociales, alcancen niveles equivalentes en indicadores concretos (participación política, ingresos, acceso a servicios, seguridad, acceso a la justicia, etc.). Es el objetivo que muestra si la igualdad sustantiva ha dado frutos: igualdad en los resultados sociales y económicos, no solo en las oportunidades formales.



Fuente: Diplomado de Temas Selectos en Materia de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, 2026.

Diversidades sexo-genéricas



La **identidad de género** se refiere a cómo una persona define internamente su propio género; la **orientación sexual** alude a hacia quién se siente atracción y no forma parte del género; el **sexo** comprende los órganos genitales y aspectos biológicos como genes, hormonas y gónadas; y la **expresión de género** es la manera en que una persona manifiesta su género mediante la vestimenta, los comportamientos y los modales.

Fuente: genderbread.org

Sistema Sexo-Género

Es una forma de ver el mundo y de interpretarlo a partir de separar a los cuerpos según sus características biológicas sexuales. Así divide en mujeres y hombres a las personas.

ES BINARIO



Separa a las mujeres de los hombres, enseñándoles a que piensen, sientan y actúen **femeninamente**.



Mientras que a los otros les enseña a pensar, sentir y actuar, **masculinamente**.

LOS SEXOS SE CONSIDERAN CONTRARIOS Y COMPLEMENTARIOS

Cuando una mujer no es femenina y cuando un hombre no es masculino o cuando una persona no se considera ni mujer ni hombre: **Es violentada, excluida y sancionada socialmente.**

ES JERARQUICO

Produce **desigualdad** y **discriminación** porque los roles, mandatos y estereotipos masculinos se consideran superiores y gobiernan a los femeninos.

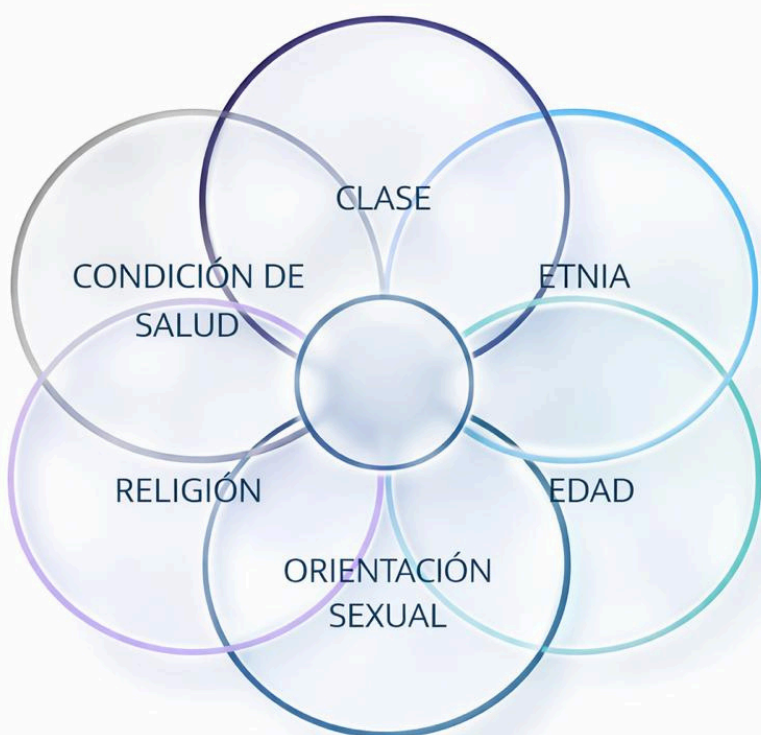
Fuente: ABC de la perspectiva de género. México, CNDH, 2019.

Interseccionalidad

Viene de la metáfora de dos o más caminos que se cruzan. Ilustra qué ocurre cuando hay más de un sistema de opresión atravesando la vida de un grupo de personas.

Esos sistemas pueden discriminar por razones de clase, etnia, edad, condición de salud, capacidades motrices, orientación sexual, estándares de belleza occidentales y un larguísimo etcétera.

Discriminación por razones de...



Ha habido otras formas de nombrar a este fenómeno: el Combahee River Collective (1970's) le llamó "simultaneidad de opresiones". Mujeres feministas socialistas y marxistas hablaban de "sistemas duales" haciendo referencia al género y la clase social.

También se ha conceptualizado como "discriminación múltiple". Sea cual sea la metáfora que nos haga más sentido, no perdamos de vista que **las violencias por razones de género siempre se relacionarán con otras formas de desigualdad**

Fuente: Platero Méndez, R.. (2014). Metáforas y articulaciones para una pedagogía crítica sobre la interseccionalidad. Quaderns de Psicologia, 16, pp. 55-72

División sexual del trabajo

¿Qué es? Es la manera en que cada sociedad organiza la distribución del trabajo entre los hombres y las mujeres, según los roles de género establecidos que se consideran apropiados para cada sexo. (INMUJERES)

Mujeres	Hombres
trabajo doméstico y de cuidados no remunerado	trabajo remunerado
tareas reproductivas (asignación primaria y exclusiva)	tareas productivas (asignación primaria)
tareas productivas (asignación secundaria)	tareas reproductivas (asignación secundaria)
espacio doméstico-privado	espacio exterior-público

Trabajo doméstico y de cuidados no remunerado

- No hay un ingreso, un salario o pago por su realización.
- Es reproductivo por estar vinculado a la reproducción de la especie humana, es decir a tener hijas e hijos, cuidado de la familia y quehaceres del hogar.
- Este trabajo ha recaído generalmente y sobre todo en las mujeres.



Trabajo remunerado o productivo

- Trabajo orientado a la producción de bienes y/o servicios para el mercado laboral por el cual se percibe una remuneración.
- Existe una relación entre la actividad productiva y el salario o ingreso que se percibe por realizar esta actividad.
- Este trabajo lo han realizado tradicionalmente los hombres.



Las labores no remuneradas en los hogares son trabajo Actualmente, la participación de las mujeres en el trabajo remunerado, los estudios de género y los análisis feministas han logrado que se reconozca, cada vez más, la importancia de las labores no remuneradas y su aporte al desarrollo económico y el bienestar de las familias y la sociedad.

Fuente: CNDH (2019). ABC de la perspectiva de género. México, CNDH. INMUJERES (s/f).
Glosario para la Igualdad. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/2>

¿Qué son los derechos humanos?

Son derechos acordados a nivel internacional que reconocen la dignidad de todos los seres humanos y obligan a los Estados Nación a promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.

Se encuentran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 10 de diciembre de 1948.



Los derechos humanos son:

Universales, porque son aplicables a todas las personas sin excepción.

Inalienables, porque nadie puede renunciar a sus derechos y nadie puede arrebatárselos a otra persona.

Indivisibles, porque todos comparten la misma condición como derechos, no hay jerarquías entre ellos.

Interdependientes, porque el cumplimiento de un derecho a menudo depende, total o parcialmente, del cumplimiento de otros derechos.

Progresivos, porque los Estados deben estar en una búsqueda permanente de ampliación de los derechos y de sus mecanismos de aplicación.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos se reconocen 30 derechos y libertades que representan la base para promover la dignidad, igualdad y libertad entre todas las personas.

Fuente: ONU, (1948).Declaración Universal de Derechos Humanos - Amnistía Internacional

Los 30 derechos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

1. Todos los seres humanos nacemos libres e iguales.
2. La no discriminación.
3. La vida, la libertad y la seguridad personal.
4. La no esclavitud.
5. La no tortura.
6. Tener personalidad jurídica.
7. La igualdad ante la ley.
8. Tener posibilidad al recurso de amparo.
9. La no detención arbitraria.
10. Un juicio justo.
11. La presunción de inocencia.
12. La privacidad.
13. El asilo.
14. La libertad de movimiento.
15. Una nacionalidad.
16. Matrimonio y familia.
17. La propiedad.
18. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
19. La libertad de opinión y de expresión.
20. La libertad de reunión y de asociación.
21. Participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes.
22. La seguridad social y la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
23. El trabajo.
24. El descanso y el tiempo libre.
25. Un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y el bienestar.
26. La educación.
27. La vida cultural.
28. Un mundo libre y justo.
29. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad.
30. Que estos derechos no sean suprimidos bajo ninguna circunstancia.

Fuente: Amnistía Internacional (2023). "Los 30 derechos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos Resumidos" <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/reportajes/30-principales-derechos-humanos/>



Perspectiva de Género (PEG)

¿Qué es? Es una herramienta teórica de investigación y análisis, planteada desde diferentes estudios críticos feministas, queer y de género. Visibiliza la desigualdad e injusticia heredada del sistema binario de sexo-género en nuestra cultura.

Su propósito es reconocer los sesgos de género de las violencias normalizadas y buscar soluciones o proponer alternativas que respeten las diferencias entre las personas, opera en: el conocimiento, los saberes, las tradiciones, los símbolos, el lenguaje, las leyes, los protocolos, las infraestructuras, el deporte, etc.

Permite ver cómo la desigualdad entre las identidades sexogenéricas transgrede el carácter universal e inalienable de los Derechos Humanos, así como los cuatro principios sobre los cuales se cimientan: dignidad, libertad, justicia e igualdad.

Fuente: ONU. (1948). La Organización | Naciones Unidas Unidos por los derechos humanos (s/f), ¿Qué son los derechos humanos? <https://www.unidosporlosderechoshumanos.mx/what-are-human-rights/>

La Perspectiva de género (PEG) en la justicia

La perspectiva de género en la justicia implica **reconocer que las personas no acceden, viven ni experimentan la justicia en igualdad de condiciones**, debido a factores históricos, sociales y culturales que han generado desigualdades y relaciones de poder. Incorporar esta perspectiva permite identificar situaciones de discriminación, violencia o desventaja que afectan principalmente a las mujeres y a las personas con identidades sexogenéricas diversas, garantizando así una aplicación del Derecho más equitativa y humana.

Aplicar la perspectiva de género en la justicia no significa otorgar privilegios, sino **analizar cada caso considerando los contextos de desigualdad y las condiciones particulares de las personas involucradas**. Su finalidad es garantizar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos, eliminar prácticas discriminatorias y promover resoluciones más justas, imparciales e incluyentes.

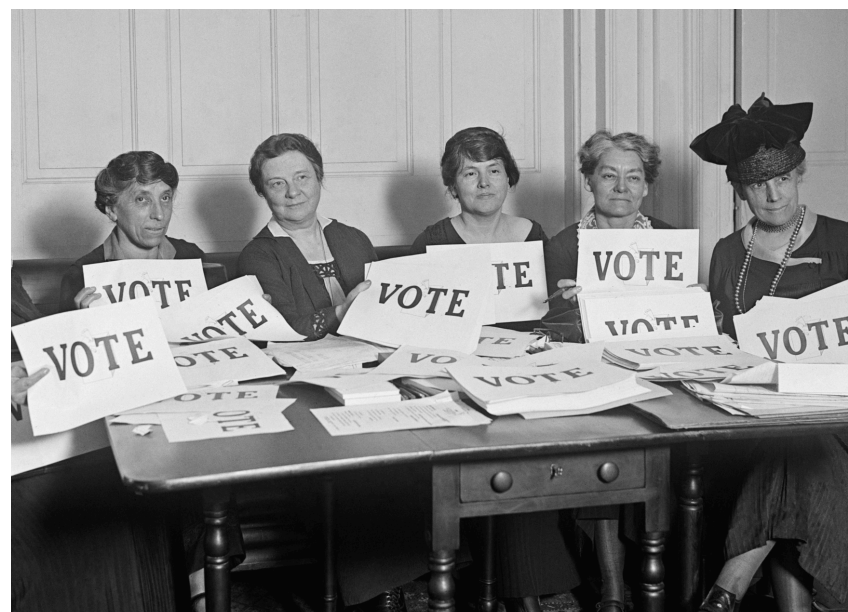
Fuente: Organización de las Naciones Unidas. La Organización | Naciones Unidas Poyatos i Matas, Glòria. (2019). Juzgar con perspectiva de género: una metodología vinculante de justicia equitativa. iQual. Revista de Género e Igualdad, (2), 1-21. <http://dx.doi.org/10.6018/iQual.341501>



Los feminismos a través del tiempo (Parte 1)

PRIMERA OLA

Ocurre a inicios de la modernidad ilustrada, a mediados del siglo XVIII. Recupera las ideas de la Ilustración. Las mujeres (en su mayoría burguesas) se pronunciaron en contra del contrato social, que las excluía de la esfera pública. Inicio de los movimientos sufragistas. Buscaban el acceso a la educación en todos los niveles.



SEGUNDA OLA

Ocurre a mediados del siglo XX. La Segunda Guerra Mundial genera la reorganización de la estructura social, en la que las mujeres abandonaron el rol de género de “ama de casa”, para trabajar fuera de casa. Las mujeres participan en profesiones, principalmente asociadas al cuidado, como la medicina. Surge la demanda de acceso a los anticonceptivos, el derecho al divorcio y la instalación de guarderías. Inicia el cambio de las políticas de la vida privada: lo “personal es político”. Surge la perspectiva de que el ámbito privado es el centro de la violencia de género y con ello las tendencias del feminismo liberal y el radical.



Fuente: Muñoz, Judith. (2019). Una nueva ola feminista... Más allá del #MeToo. Irrupción, legado y desafíos. Políticas públicas para la equidad vol II. Universidad de Santiago de Chile. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.18139.21281/1>

Los feminismos a través del tiempo (Parte 2)

TERCERA OLA

En América los movimientos contraculturales de las décadas de los 60 y 70 contribuyen con nuevas perspectivas. Se hace evidente que hay un modelo de “mujer universal”. Este modelo es simbolizado como una mujer blanca y burguesa que no representa a todas las formas de existir como mujer. Se propone hablar en plural de las mujeres, de acuerdo a sus formas de existencia y contextos, lo que implica el surgimiento y reconocimiento de diferentes feminismos.

AFROFEMINISMO (USA)

Alcanza su mayor auge durante el movimiento por los Derechos Civiles y el Black Power. En la década de los 90, Kimberly Crenshaw aportó el concepto de interseccionalidad, para hablar de diferentes opresiones sobre los cuerpos. Reconoce que las mujeres negras sufren violencia de género a la par que sufren violencia por razones raciales.

FEMINISMO COMUNITARIO (LATAM)

Es una apuesta por la comunidad, ya sea la familia, la escuela, el barrio o una comunidad indígena. Reconoce que las violencias afectan a todos los miembros de la comunidad. Busca alejarse de lo meramente teórico y ser más bien una práctica cotidiana. Atiende la discriminación que sufren las comunidades en posición de subalternidad, por razones de lengua, rasgos, costumbres o género.

FEMINISMO ANTIEXTRACTIVISTA

Pone énfasis en el territorio. La tierra se vincula analógicamente al cuerpo de las mujeres, en tanto que explotados por el sistema económico y las estructuras sociales. La defensa de la tierra de las mujeres es una práctica, más que una teoría.

FEMINISMO DECOLONIAL

Esta vertiente reflexiona en torno al territorio y los procesos de producción que perjudican la vida de las mujeres en lo que se denomina “El tercer mundo”. El contexto geopolítico supone diferencias en las condiciones de existencia de las mujeres.

Fuente: Muñoz, Judith. (2019). Una nueva ola feminista... Más allá del #MeToo. Irrupción, legado y desafíos. Políticas públicas para la equidad vol II. Universidad de Santiago de Chile. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.18139.21281/1>

Los feminismos a través del tiempo (Parte 3)

CUARTA OLA

Esta vertiente reflexiona en torno al territorio y los procesos de producción que perjudican la vida de las mujeres en lo que se denomina “El tercer mundo”. El contexto geopolítico supone diferencias en las condiciones de existencia de las mujeres.

En el siglo XXI, los feminismos se sirvieron de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Inicia el ciberactivismo con movimientos como el **#MeToo**, en el 2017, para denunciar casos de violencia de género en la industria de Hollywood. Los testimonios en redes resignificaron el lema de la Segunda Ola: “lo personal es político”.

El carácter transnacional de los medios digitales potencia el alcance de las denuncias y los feminismos no hegemónicos. Actualmente siguen recurriendo al uso de hashtags, para la difusión de casos de violencia de género en las redes sociales.



Fuente: Muñoz, Judith. (2019). Una nueva ola feminista... Más allá del #MeToo. Irrupción, legado y desafíos. Políticas públicas para la equidad vol II. Universidad de Santiago de Chile. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.18139.21281/1>

¿Has visto estos hashtags?

#MeToo #NiUnaMenos #VivasLasQueremos

Es un fenómeno conocido como ciberactivismo y se viralizó en el año 2017. Son testimonios sobre violencia de género que llevan a la escena pública las experiencias de la vida privada, recuperando el lema de la Segunda Ola del feminismo: **“lo personal es político”**. Los feminismos usan estas herramientas para difundir y denunciar casos de violencia de género.

En 2015 surgió en Argentina el hashtag **#NiUnaMenos**, para denunciar las desapariciones y los feminicidios que azotan el continente.

Ese mismo año surgió el movimiento **#MiPrimerAsedio** en Brasil, donde las mujeres contaban la primera vez que experimentaron violencia sexual.

La misma iniciativa se trasladó a México en 2016, con el hashtag **#MiPrimerAcoso**. En el mismo año se dio a conocer por todo el subcontinente el hashtag **#VivasLasQueremos**.

Los feminismos han implementado el uso del hashtag para emblemas como **#AbortoLegal** o **#YoSíTeCreo** los cuales han ocupado el espacio digital para la divulgación de casos de violencia y desigualdad por razones de género en América Latina.

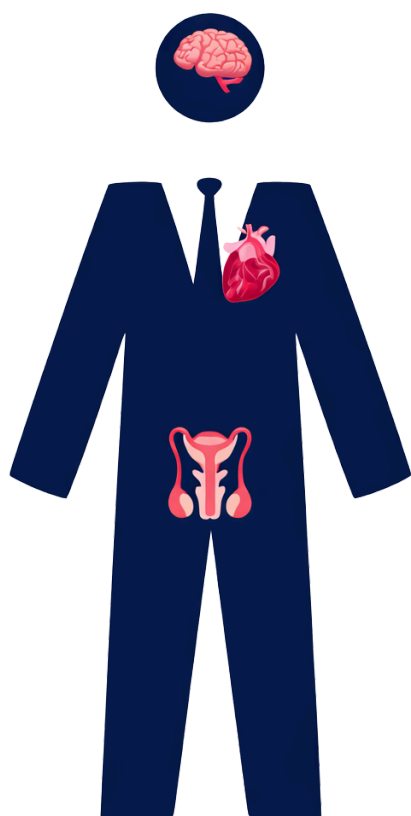


Fuente: Muñoz, Judith. (2019). Una nueva ola feminista... Más allá del #MeToo. Irrupción, legado y desafíos. Políticas públicas para la equidad vol II. Universidad de Santiago de Chile. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.18139.21281/1>

Cisgénero

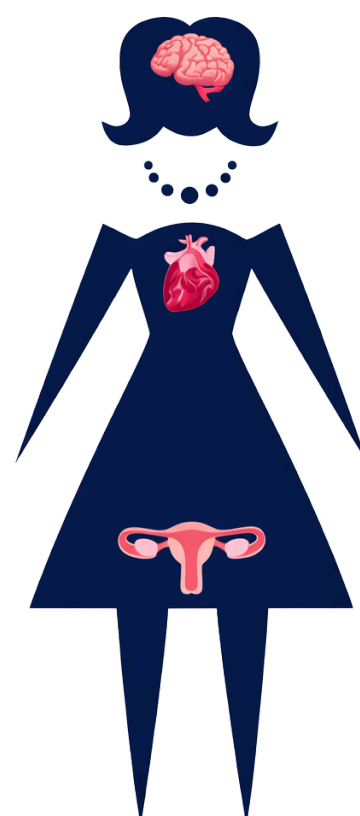
Es una forma de identidad de género. Se construye a partir de un modelo donde los caracteres sexuales (como la genitalidad) corresponden con las categorías culturales de mujer y hombre.

Las personas cisgénero se identifican con el modelo binario. Esto no significa que su expresión de género, sus vínculos o sus prácticas se alineen a los mandatos patriarcales.



Hombre cisgénero:

Caracteres sexuales (próstata, testículos, pene, cromosomas XY, etc.), cuya identidad autopercebida corresponde con ser hombre.



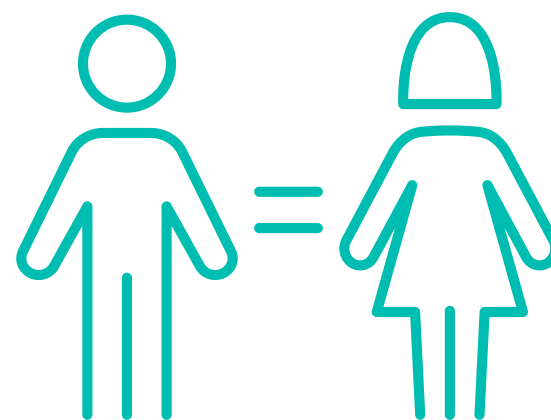
Mujer cisgénero:

Caracteres sexuales (útero, vagina, vulva, cromosomas XX, etc.) cuya identidad autopercebida corresponde con ser mujer.

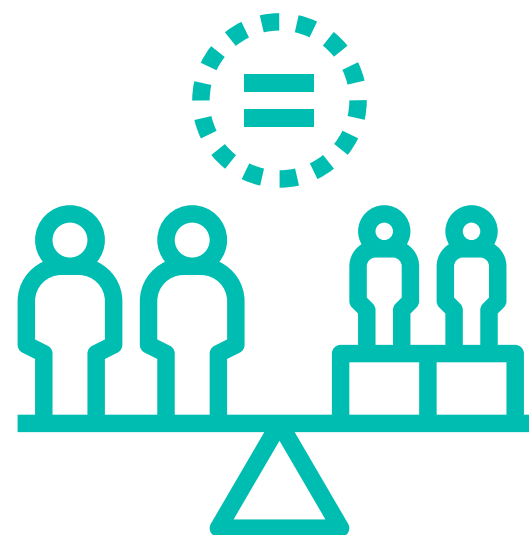
Fuente: La Igualdad De Género. Glosario de las diversidades sexogenéricas. LGBTIQ+ -. Coordinación para la Igualdad de Género UNAM.

Diferencias entre igualdad y equidad

La **igualdad** es uno de los principios básicos de los derechos humanos. Ésta se refiere a la necesidad de que todas las personas sean iguales ante la ley sin importar su sexo, género, etnicidad, edad, nacionalidad, etc.



La **equidad** se refiere al reconocimiento de que los contextos de las personas son diversos, y por lo tanto, para alcanzar la igualdad formal a veces son necesarios tratos diferenciados; siempre en aras de alcanzar la justicia e igualdad para todas y todos.



Fuente: OSigüenza Aragón, Santos (2020). Igualdad y equidad de género. Maestría en desarrollo territorial. UCA <https://uca.edu.sv/mdt/blog/igualdad-y-equidad-de-genero/>

Convención Belém do Pará

Es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Debe su nombre a la ciudad en la que fue adoptada en 1994, en Brasil. Es el documento más importante en materia de igualdad y defensa de los derechos de las mujeres en el continente americano. Opera a nivel regional.

Los países que pueden ratificarla pertenecen a la Organización de Estados Americanos (OEA), aún hay 3 países que no la reconocen: Estados Unidos, Cuba y Canadá.

Define la violencia contra las mujeres. Establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Sostiene que la violencia es una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Afirma el derecho de las mujeres a recibir una educación libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Fuente: Organización de Estados Americanos. (s/f). Convención do Belém do Pará.
<https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp> Organización de los Estados Americanos. (1994).

CEDAW

Es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer aunque es conocida como CEDAW por sus siglas en inglés.

Es el instrumento internacional más amplio en materia de derechos humanos de las mujeres. Esta convención fue adoptada en 1979 y entró en vigor en 1981. Es el segundo instrumento internacional más ratificado por países de los Estados Miembros de la ONU.

¿Qué significa que tienen carácter vinculante?

Que los países que la ratifican están obligados a implementar las estrategias necesarias para garantizar la igualdad tanto formal, como sustantiva entre todas las personas.

¿Qué son las medidas especiales?

Son estrategias para alcanzar la igualdad sustantiva, son de carácter temporal y concretas que buscan subsanar una situación de discriminación por razones de género.

Fuente: ONU MUJERES. (2018). La igualdad de género. Gobierno de México; INMUJERES; ONU MUJERES.



Diferencias sobre la igualdad formal y la igualdad sustantiva

Igualdad formal

La igualdad formal o de jure se refiere a que todas las personas: hombres, mujeres, disidencias y diversidades sexogenéricas son iguales ante la ley.

Es un principio básico para los derechos humanos, pues estos deben ser universales e inalienables para absolutamente todas las personas del mundo.



Igualdad sustantiva

La igualdad sustantiva o de facto se refiere a la igualdad de todas las personas en hechos y resultados.

Esto implica que no es suficiente que los Estados reconozcan en sus constituciones la igualdad entre mujeres, diversidades y disidencias sexogenéricas y varones, sino que pone de manifiesto la necesidad de implementar estrategias diferenciadas según el contexto para que la igualdad formal se vea efectivamente reflejada en la vida de las personas.

La igualdad formal y la igualdad sustantiva buscan llegar a la **igualdad de resultados**, donde ambas estén en armonía y las mujeres puedan hacer uso pleno de sus derechos, así como verlos reflejados en su vida cotidiana.

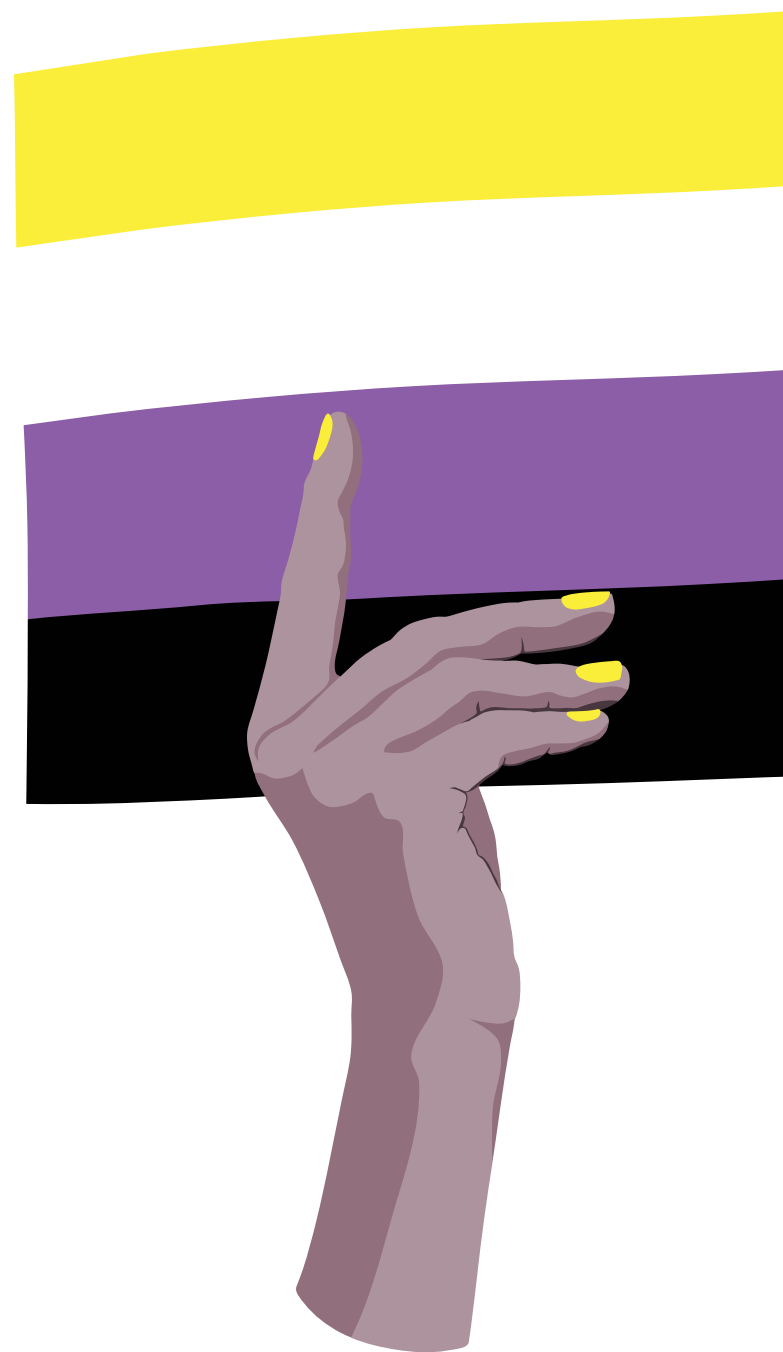
Fuente: INMUJERES. (2007). Ley General para la Igualdad entre hombres y mujeres. INMUJERES.
Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/lgimh.pdf

Identidades no binarias

Son identidades sexogenéricas que se encuentran: fuera del binomio masculino/femenino y de las categorías de hombre y mujer. Algunos países que reconocen estas identidades y las incluyen en los documentos nacionales de identificación: Argentina, México, Canadá, Australia, Nepal, entre otros.

En México, el reconocimiento de identidades no binarias en documentos oficiales ha avanzado de manera gradual. En 2022, Fausto Martínez obtuvo en Guanajuato la primera acta de nacimiento con reconocimiento de identidad no binaria, derivada de una resolución judicial. Posteriormente, en febrero de 2023, el Instituto Nacional Electoral aprobó la incorporación de la letra "X" en la credencial para votar, permitiendo a las personas no binarias expresar su identidad sin necesidad de modificar previamente su acta de nacimiento. Ese mismo año, el 17 de mayo de 2023, la Secretaría de Relaciones Exteriores emitió el primer pasaporte mexicano con marcador de género "X", otorgado al magistrade Jesús Ociel Baena Saucedo, marcando un hito en el reconocimiento federal de identidades más allá del esquema binario.

Estos cambios institucionales se inscriben en un contexto constitucional y de derechos humanos en México que reconoce, en sus artículos 1° y 4°, la igualdad, la no discriminación y el libre desarrollo de la personalidad, principios que han respaldado las demandas de activistas y organizaciones por una identidad legal que corresponda con la identidad sentida de cada persona.



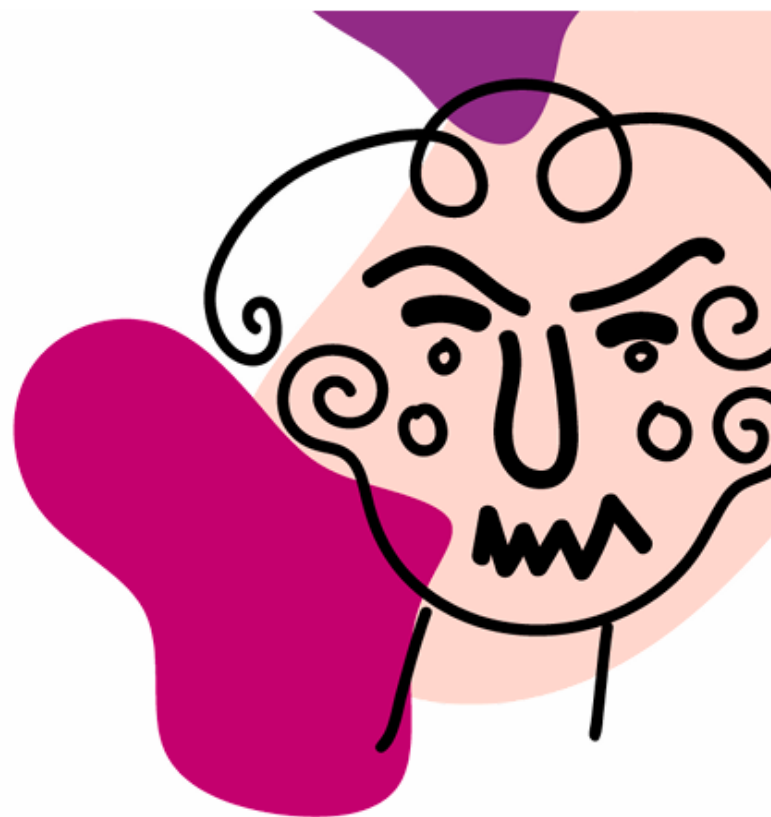
Fuente: <https://www.milenio.com/politica/emiten-primer-pasaporte-no-binario-en-mexico-a-magistrade-ociel-baena>. <https://centralectoral.ine.mx/2023/02/27/aprueba-ine-incorporacion-del-dato-que-reconozca-a-las-personas-no-binarias-en-la-credencial-para-votar/>

Derecho al libre desarrollo de la personalidad

Es el reconocimiento de los derechos humanos fundamentales: dignidad, libertad, igualdad y justicia. Consiste en elegir voluntariamente cómo expresar y modular nuestra forma de ser, por supuesto, siempre que no se transgredan los derechos humanos de alguien más.

Este derecho abarca diferentes aspectos de la condición humana, como: el cuerpo, la orientación sexual, los vínculos afectivos, los valores, las posturas políticas, las tradiciones y las historias.

A través de la PEG muestra cómo se ven afectadas negativamente las personas que son obligadas a asumir una identidad sexogenérica no elegida.



Por ejemplo: los **feminicidios** son un ejemplo de cómo las mujeres se encuentran amenazadas constantemente en el sistema patriarcal, sólo por ser mujeres y los **transfeminicidios** son un claro ejemplo de cómo el libre desarrollo de la personalidad es negado a aquellas personas que salen de la heteronorma.

Fuente: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2006) Libre desarrollo de la personalidad. En Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación del derecho internacional humanitario en relación con la orientación sexual y la identidad de género. ONU